

ACTA N° 13

N° 13.— Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente, a las quince horas y media del día 1° de febrero de 1949. Bajo la Presidencia del Doctor Marcial Rodríguez, y presentes los Diputados Vargas Fernández y Ortiz, Secretarios; Facio, Ruiz, Montealegre, Sotela, Madrigal, Solórzano, Guido, Acosta Jiménez, Acosta Piepper, Brenes Mata, Herrero, Gómez, Volio Sancho, Leiva, Desanti, Esquivel, Valverde, Fournier, González Flores, González Herrán, Baudrit Solera, Baudrit González, Vargas Vargas, Vargas Castro, Arroyo, Jiménez Núñez, Jiménez Ortiz, Zeledón, Gamboa, Volio Jiménez, Arias Bonilla, Trejos, Monge Álvarez, Monge Ramírez, Brenes Gutiérrez, Dobles Segreda, Pinto, Oreamuno, Guzmán, González Luján, y los suplentes Morúa y Castaing.

Artículo 1°.— Se leyó el Acta de la sesión anterior. El Representante BAUDRIT SOLERA manifestó que sus palabras no habían sido anotadas fielmente, pues en el acta se dice que habrá dos oportunidades para pedir la revisión de los acuerdos de la Asamblea, referentes al Proyecto de Constitución Política, cuando realmente esas oportunidades son tres: 1ª, como todo acuerdo, habrá una ocasión de pedir revisión, a más tardar tan pronto se haya aprobado el acta respectiva; 2ª, cuando se apruebe en definitiva; y 3ª; Cuando se conozca el informe de la Comisión coordinadora. También pidió el Representante Baudrit Solera que se anotara en el acta, por haberse omitido, sus palabras acerca de los motivos que tuvo la Comisión redactora del proyecto de Reglamento Interno, para redactar en la forma que lo hizo, los artículos treinta y treinta y uno.

Sin otras modificaciones, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2°.— Se procedió a la lectura del dictamen de la Comisión encargada de estudiar y redactar la reglamentación referente a los suplentes, publicado en "La Gaceta" de 31 de enero. Se pasó a la discusión del inciso 1), artículo 15 del dictamen.

El Diputado LEIVA, en su calidad de integrante de la Comisión encargada de redactar dicha reglamentación, expresó que la idea primera de ellos había sido que los suplentes se sentaran en el recinto de la Asamblea, sin voz ni voto. Pero luego, conversando con varios suplentes, éstos se manifestaron en desacuerdo con esta idea. El Diputado VARGAS FERNÁNDEZ dijo que el inciso 1) tal y como había sido redactado por la Comisión, quedaba muy oscuro y se prestaba a confusión, ya que todas las personas dentro del recinto parlamentario tienen derecho a voz y a voto. El Diputado VALVERDE no estuvo de acuerdo con modificar la redacción del mencionado inciso, por cuanto los suplentes tienen derecho a permanecer dentro de la Asamblea, formando parte de las deliberaciones de la misma. El Representante ARROYO expresó que era humillante para los suplentes el hecho de que permanecieran en el recinto parlamentario sin voz ni voto. "Lo más que se podría hacer es obligar a aquellos a asistir a cierto número de sesiones durante el mes, reemplazando a los propietarios".

El Representante GONZÁLEZ HERRÁN hizo uso de la palabra para manifestar que él había votado la moción del Doctor Pinto, pero que luego ha pensado que lo mejor sería dejar las cosas como estaban, es decir, que los suplentes asistan a las sesiones para llenar las vacantes de los propietarios o cuando el Directorio tenga a bien llamarlos. "No me opongo a que se les dé un sitio adecuado en la Asamblea, pero nosotros no podemos obligarlos a asistir a las sesiones".

El Representante ORTIZ dijo que en un principio también él había estado de acuerdo con la moción del Doctor Pinto, pero que ahora se había desvirtuado el sentido de la misma. Para evitar confusión y complicaciones innecesarias, es mejor que los suplentes asistan a las sesiones cuando lo estimen conveniente. El Diputado PINTO dijo que él no veía la razón por la cual se trataba de complicar este asunto. Para mí no es humillante que los suplentes permanezcan en el recinto parlamentario sin voz ni voto. Si queremos que los suplentes justifiquen su sueldo, hay que exigirles su asistencia a determinado número de sesiones. El Representante SOTELA dijo que no había estado con la moción original del doctor Pinto, ya que es injusto privar a los suplentes del derecho de voz y voto. El Diputado VOLIO JIMÉNEZ manifestó que en esta materia existían dos criterios: el criterio antiguo, tradicional, en que los suplentes, como su nombre lo indica, sirven para reemplazar las faltas temporales de los propietarios; y el criterio que podríamos llamar moderno, llevado a la práctica en algunos cuerpos colegiados, para equiparar a los suplentes con los propietarios. Esto ha ocurrido, por ejemplo, en la Municipalidad y en la Directiva del Banco Nacional. El sistema ha dado muy buen resultado, pues los suplentes se interesan en la marcha de los negocios. Nosotros no podemos elevar a la categoría de propietarios a los suplentes, por cuanto la Asamblea está integrada por 45 Diputados propietarios, pero sí podemos permitirles el uso de la palabra, y así sumarlos a las labores de la Asamblea. Yo creo que la Asamblea debe concretar el punto; si se va a seguir el sistema antiguo, o se adopta el moderno, dando oportunidad a los suplentes de permanecer dentro del recinto parlamentario con el derecho de voz, para que puedan expresar sus opiniones.

El Representante ESQUIVEL FERNÁNDEZ hizo uso de la palabra para manifestar que la Asamblea no podría desviarse del punto de vista contemplado en el artículo 2° del decreto de convocatoria de la Constituyente, que señalaba muy claramente el número de los Diputados propietarios y de los suplentes, lo mismo que las atribuciones de ambos. Tendríamos que elegir entre el sistema antiguo, del que nos habló el compañero Volio Jiménez, y el moderno, es decir, dar oportunidad a los suplentes de expresar sus opiniones en la Cámara. Pienso que podríamos seguir un sistema intermedio; traer a los suplentes al recinto con el derecho de voz y en lo demás ceñirnos a la práctica tradicional. Los Diputados VALVERDE y LEIVA se manifestaron de acuerdo en otorgar a los suplentes el derecho de la palabra, cuando estuvieren presentes en la Asamblea. El Representante ARROYO expresó que resultaba inconveniente para las labores de la Asamblea aumentar el número de Diputados. Por otra parte, debemos ceñirnos a lo señalado por el decreto de convocatoria. Si lo que nos proponemos es que los Diputados suplentes se incorporen a la Asamblea, podemos exigirles que vengán a determinado número de sesiones durante el mes.

Puesta a votación la moción suscrita por la Comisión Dictaminadora, fue desechada.

El Representante HERRERO presentó la siguiente moción, referente al inciso 1) del artículo 15, para que se lea así: "Asistir por lo menos a diez sesiones durante el mes". El Diputado VOLIO SANCHO expresó que en la forma como estaba redactada esa moción, no podía ser votada, pues no se indica en la misma bajo qué condiciones asistirán a las sesiones los suplentes: si en reemplazo de los propietarios o esperando turno en la Secretaría. Puesta a votación la moción anterior, fue desechada.

El Representante ARROYO presentó la siguiente moción, también referente al mismo inciso: "Presentarse a la Secretaría por lo menos durante diez sesiones en cada mes, con el objeto de reemplazar a los propietarios que faltaren". Sometida a votación, se aprobó.

Artículo 3°.- Se aprobaron los incisos 2) y 3) del artículo 15, en la forma presentada por la Comisión encargada de redactar y estudiar la reglamentación referente a los suplentes.

Artículo 4°.- Se continuó con el artículo 16. Se aprobó el inciso 1) en la forma presentada por la Comisión. El Diputado PINTO expresó que modificado el artículo 15, no cabría ya el inciso 2) del artículo 16. El Diputado ARROYO manifestó que en la Asamblea se había aprobado con anterioridad una moción del señor Chacón Jinesta, la cual fue aceptada por la Comisión Dictaminadora como inciso 2) del artículo 16. El Representante LEIVA dijo que la Comisión no había hecho más que acoger la redacción de la ponencia aprobada del señor Chacón Jinesta. El Diputado ARIAS BONILLA manifestó que él había votado con mucho gusto la moción del compañero Chacón Jinesta, pero que se había votado en la inteligencia de que los suplentes asistirían a las sesiones, pero variado este concepto, el inciso ya no tiene razón de ser. La moción fue aprobada, pero luego se convino que todos los asuntos relacionados con los suplentes, pasaran a mano de una Comisión Especial. Lo que cabe ahora es votar el inciso 2), en la forma redactada en el dictamen. El Diputado ARROYO expresó que en su opinión, el inciso 2) no reñía con el texto aprobado del artículo 15, pues es un derecho que el suplente asista a todas las sesiones en las que se discuta la moción o mociones que hayan presentado. El Representante VOLIO JIMÉNEZ expresó que este inciso no tenía ninguna utilidad práctica, pues siempre se había acostumbrado cederle lugar a los suplentes, cuando estuvieran en discusión o en debate, mociones presentadas por éstos. En estos casos nunca se les negó por los propietarios un asiento en la Cámara. El Diputado VARGAS CASTRO se manifestó en desacuerdo con la supresión de este inciso. Puesta a votación la moción referente al inciso 2) del artículo 16, resultó un empate de 22 a 22. Se repitió entonces la votación porque se advirtió que desde el principio de la misma había estado en el recinto el Representante Morúa, quien se había retirado momentáneamente sin avisar a la Mesa. En esta segunda votación la moción fue aprobada por 23 votos.

Artículo 5°.- Se pasó a la discusión del artículo 43, tal y como lo propone la Comisión. El Diputado HERRERO expresó que al propietario debería rebajársele el sueldo, no por cada día de ausencia, como lo dice el inciso 1), sino por cada sesión. Se aprobó este inciso en la forma como lo propone la Comisión encargada de estudiar y redactar la reglamentación referente a los suplentes, lo mismo que el inciso 2) del mismo artículo 43.

Artículo 6°.- El Representante MONGE RAMÍREZ presentó una moción para que se agregue un inciso 3) al artículo 16, que diga. "Proverse de una libreta o credencial de identificación refrendada oficialmente". Puesta a votación esta ponencia, fue aprobada.

Artículo 7°.- Terminada la discusión del Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea, se procedió a la lectura de la exposición de motivos, enviada por la Junta Fundadora de la Segunda República, referente al Proyecto de Constitución Política, sometido a la consideración de la Asamblea.¹

Conforme a lo expresado en el artículo 15 del Reglamento de la Asamblea, se procedió al nombramiento de la Comisión Especial integrada por cinco Diputados, que dictaminará sobre el Proyecto de Constitución Política en un plazo no mayor de 15 días. Para que los Diputados cambiaran impresiones al respecto, el señor Presidente declaró un receso de 10 minutos.

Artículo 8°.- Reanudada la sesión, la Mesa propone que la votación se haga en una sola papeleta, en la que se anotarán los cinco nombres.

El Representante MONTEALEGRE presentó una moción de orden para que la Comisión estuviese integrada de la siguiente forma: tres miembros del Partido Unión Nacional, uno del Social Demócrata, y uno del Constitucional. El Diputado SOTELA expresó que, en su opinión,

estaba por demás la moción planteada por el doctor Montealegre, por cuanto todos tenían ese pensamiento y sería injusto si en la integración de la Comisión no se diera oportunidad a los grupos minoritarios de la Cámara. “Todos y cada uno debemos incluir un nombre del Partido Social Demócrata y del Constitucional”. El Representante ACOSTA JIMÉNEZ, se manifestó de acuerdo con la moción planteada por el doctor Montealegre, para evitar que el bloque parlamentario mayor integrara una Comisión exclusivista. Los otros bloques –dijo el señor Acosta–, tienen derecho a hacer prevalecer dentro de la Comisión sus propias ideas. Se ha abusado mucho del término democracia, escribe un autor americano, y eso es verdad; andar en camisa sin corbata se cree que es un acto de democracia, olvidando que el verdadero sentido de la democracia es respetar la libertad de todos sin distingos políticos ni sociales. Por eso daré mi voto a la moción del compañero Montealegre. El Representante FOURNIER dijo que el Partido Social Demócrata no tenía el menor interés en exigir a la Asamblea participación en la Comisión, la cual debe estar integrada por las personas más capaces, pertenezcan al partido que sea. “Por otra parte, la moción del señor Montealegre no contempla el caso del Partido Confraternidad Nacional, que tiene las mismas prerrogativas que los otros tres”.

El Representante SOLÓRZANO, aunque se manifestó de acuerdo con la tesis de que los tres grupos mayoritarios, integraran la Comisión, desaprobó la idea de que esos mismos grupos señalaran a sus candidatos, lo que significaría coartar la libertad de la Cámara. El Diputado BAUDRIT SOLERA, dijo que no daría su voto a la moción presentada, por cuanto en la forma como se había redactado, iba en contra el propio Reglamento aprobado, el cual, en su artículo 15, indica que la Asamblea nombrará una Comisión para que dictamine sobre el Proyecto de Constitución Política, pero no obliga a la Asamblea a votar en determinado sentido. El Diputado ARROYO hizo uso de la palabra para solidarizarse con las ideas expresadas por el Licenciado Fournier acerca de que no era justo que en la integración de la comisión se dejara por fuera al partido Confraternidad Nacional. El Representante SOLÓRZANO insistió en que no debería imponerse a la Cámara un determinado criterio. El Representante VOLIO SANCHO, manifestó que sentía mucho disentir de la opinión de la mayoría de sus compañeros, pues si bien estaba de acuerdo en que la Comisión estuviese formada por Representantes del Partido Unión Nacional, Social Demócrata y Confraternidad Nacional, no podía aceptar de ninguna manera que en ella tuviese cabida un miembro del Partido Constitucional, por cuanto este Partido se había enfrentado a los ideales por los cuales luchó la oposición. “Permitir que un miembro de esta agrupación política forme parte de la Comisión Dictaminadora sobre el Proyecto de Constitución Política de la Segunda República, significa poner en peligro la obra cumbre de la Revolución Libertadora”. El Diputado MONTEALEGRE, refiriéndose a las palabras del Licenciado Volio Sancho, expresó que él no veía en qué forma iba a influir en la Comisión la presencia de un miembro del Partido Constitucional. El Representante SOTELA manifestó que sentía mucho disentir de las opiniones vertidas por el compañero Volio Sancho, pues siempre en todos los actos de su vida lo había guiado el espíritu de justicia. “Claro que yo no dejo de reconocer el calderonismo de algunos de los señores del Constitucional, pero nosotros hemos venido a esta Asamblea a trabajar en común por el bienestar de Costa Rica, promulgando una Carta Magna que llene las aspiraciones de todos los costarricenses”. El Diputado ACOSTA JIMÉNEZ, volvió a hacer uso de la palabra para insistir en la tesis de que no podría negarse al Partido Constitucional participación en la Comisión, por cuanto ésta iba a dictaminar sobre un hecho que atañe a todos los costarricenses, sin distingos de partidos políticos, lo que no significa contemporizar con aquella agrupación política. El Representante ARROYO dijo que precisamente se había venido luchando contra

las prácticas viciadas de los anteriores regímenes, y que ahora, al tratar de dejar por fuera al Partido Constitucional no se hacía otra cosa que caer en los mismos vicios del pasado. "Me parece que cada sector del pueblo tiene derecho de hacer oír sus propias ideas en el seno de la Comisión. Por eso también estoy de acuerdo en que debemos dar participación al Partido del doctor Vargas Vargas, que también representa un sector de la opinión pública". El Representante GAMBOA RODRÍGUEZ expresó que el Partido Constitucional tenía igual derecho que los otros partidos a formar parte de la Comisión, pues los integrantes de esa agrupación política son tan costarricenses como los miembros del Partido Unión Nacional. El Diputado VOLIO SANCHO volvió a hacer uso de la palabra para referirse a los conceptos emitidos por los señores Acosta Jiménez y Arroyo. "No he sostenido que a ninguna Fracción de esta Asamblea se la excluya en las deliberaciones de la misma. Lo que he pedido es que el Partido Constitucional no tenga representación en el seno de la Comisión Dictaminadora, pues el papel que esta Comisión desempeñará, será el de orientar a la Cámara, y me parece peligroso para la estabilidad de las ideas por las que hemos venido luchando, que se permita participar al Partido Constitucional en la misma, pues esta agrupación representa tendencias divorciadas de la mayoría de los costarricenses. Lo que no puedo aceptar es que se les lleve a los señores del Constitucional a una Comisión donde su criterio pueda ser influyente, o vaya a causar la discordia entre los otros miembros". El Diputado SOLÓRZANO volvió a hacer uso de la palabra para manifestar que bien estaba en dar participación al Partido Constitucional en el seno de la Comisión, pero que no se podría aceptar de ninguna manera que los distintos partidos señalen los nombres de las personas por las cuales debería votar la Cámara, pues esto significaba limitar la libertad que tienen los señores Constituyentes acerca de la libre escogencia de sus candidatos para integrar Comisiones". Si la moción de orden del compañero Montealegre ese en es sentido, yo le negaré mi voto. El Diputado LEIVA dijo que votar la moción en esa forma era limitar el derecho de los miembros de la Asamblea, ya que se les obligaba a votar en determinados aspectos. No veo en qué criterio se ha excluido al doctor Vargas Vargas que representa también a un sector del país. El Representante GAMBOA RODRÍGUEZ insistió en la tesis de que el Partido Constitucional tenía el mismo derecho que los otros partidos a formar parte de la Comisión Dictaminadora. El Diputado VOLIO JIMÉNEZ se manifestó en desacuerdo con la tesis del Licenciado Volio Sancho, que excluye al Partido Constitucional, por cuanto esto significaba un acto atentatorio contra la libertad de expresión, lo que es dictadura. (El señor Volio Sancho interrumpe al orador, suscitándose un incidente político entre ambos Diputados.)* El Partido Constitucional se formó exclusivamente para ayudar en la redacción de la nueva Carta Magna, y ahora se pretende excluirlo de una Comisión que va a dictaminar sobre el Proyecto de Constitución Política. El autor de la moción, doctor MONTEALEGRE, pidió a la Mesa que se agregara el nombre del Partido Confraternidad Nacional a los otros tres partidos. El Diputado BRENES GUTIÉRREZ hizo uso de la palabra para expresar que el Partido Constitucional había sido creado con el solo propósito de colaborar en la redacción de la Constitución Política, que habrá de regir la vida institucional del país. El Representante BAUDRIT SOLERA volvió a intervenir en el debate para insistir en la tesis de que la moción de orden presentada por el doctor Montealegre, iba contra una disposición clara del Reglamento aprobado, pues el artículo 15, no habla de la forma en que será integrada la Comisión Dictaminadora. Dice simplemente que se nombrará una Comisión, pero sin referirse a que ésta será formada, por ejemplo, con la participación de los diferentes grupos de la Cámara. También en el artículo 38, aprobado, se dice que en las votaciones no podrá ponerse ninguna limitación a los señores Diputados. Por esta razón, le negaré mi voto a

la moción del compañero Montealegre, advirtiéndole que en mi papeleta había dado participación a los grupos minoritarios de la Cámara. El representante ZELEDÓN manifestó que, en su concepto, en la Comisión Dictaminadora deberían estar presentes los más capaces, doliéndole de que al debate se le hubiese dado carácter político, cuando no lo tenía. En mi papeleta yo había dado lugar a miembros de las cuatro agrupación política que integran la Asamblea. El Diputado VARGAS FERNÁNDEZ, manifestó que no iba a votar la moción de orden del doctor Montealegre, no porque pensara que en la integración de la Comisión no debería dársele oportunidad a los otros partidos, sino porque eso era un asunto del fuero interno de cada Diputado, a los que hay que dejar en absoluta libertad de escoger sus candidatos. Con todo respeto pido a don Edmundo que retire su moción, con la seguridad de que el resultado de la votación, será el mismo propuesto en aquélla”.

El Diputado MONTEALEGRE decidió retirar su moción que había causado tan largo debate.

El Representante SOLÓRZANO sometió a consideración de la Asamblea, la siguiente papeleta: Profesor Luis Dobles Segreda, Licenciado don Everardo Gómez y don Ricardo Esquivel, por el Partido Unión Nacional; Licenciado don Miguel Brenes, por el Constitucional; y Licenciado don Rogelio Valverde, por el Social Demócrata.

El Diputado ESQUIVEL se negó a aceptar que su nombre se incluyera en la Comisión.

En consecuencia, retirada la moción del doctor Montealegre, la Mesa procedió a la elección de la Comisión, por papeletas que tuvieran los cinco nombres. Realizada la votación, obtuvieron votos los siguientes señores Diputados: Profesor Luis Dobles Segreda, 14 votos; Everardo Gómez, 29, Otón Acosta, 23; Miguel Brenes, 19; Rogelio Valverde, 34; Luis Felipe González Flores, 22; Francisco Vargas Vargas, 15; Mario Leiva, 6; Ramón Arroyo, 5; Andrés Brenes Mata, 2; Ricardo Esquivel, 4; Fabio Baudrit, 14; Juan Trejos, 1; Rodrigo Facio, 2; Gonzalo Solórzano, 1; Juan José Herrero, 1; Fernando Baudrit, 1; Luis Alberto Monge, 1; y Edmundo Montealegre, 1. Nulos, 1 voto. En blanco, 5 votos, Total de Diputados presentes a la hora de la votación, 44.

La Mesa se dirigió a la Asamblea para saber cuál era el criterio a seguir en cuanto a los votos en blanco. El diputado ARIAS BONILLA expresó que conforme al Reglamento, esos votos deberían computarse a favor de las personas que mayor número de votos obtuvieron. La Mesa sometió a la Asamblea el procedimiento a seguir resultando por mayoría, el que los votos en blanco se adjudicaran a los que hubieran obtenido el mayor número de votos. En consecuencia, la Mesa procedió a la elección de los siguientes señores Diputados que, integrarán la Comisión Dictaminadora sobre el Proyecto de Constitución Política: Licenciado Rogelio Valverde, que obtuvo 39 votos; Licenciado don Everardo Gómez, 35; Licenciado don Otón Acosta, 28; Profesor don Luis Felipe González Flores, 27; y Licenciado don Miguel Brenes Gutiérrez, 24.

El Diputado Brenes Gutiérrez pidió la palabra para renunciar a su puesto como miembro de la Comisión Dictaminadora, en vista de los cargos lanzados contra su partido, el que había decidido no formar parte de esa Comisión. Pidió a la Mesa que se prescindiera de su nombre. El señor Presidente se dirigió al Licenciado Brenes Gutiérrez, recordándole que los nombramientos hechos por la Asamblea eran obligatorios, por lo cual le pedía retirar su renuncia. El Representante ACOSTA JIMÉNEZ también instó al Licenciado Brenes Gutiérrez para que aceptara su nombramiento en la Comisión. El Diputado BRENES GUTIÉRREZ agradeció las palabras del compañero Acosta Jiménez, retirando su renuncia.

Artículo 9°.- Se empezó a dar lectura al Proyecto de Constitución Política enviado por la Junta Fundadora de la Segunda República a conocimiento de la Asamblea Nacional Constitu-

yente. El Diputado Arroyo presentó una moción de orden para suspender la lectura del proyecto y levantar la sesión, por la hora avanzada. Se aprobó la citada moción de orden.

A las veinte horas se levantó la sesión.—Marcial Rodríguez, Presidente.—Fernando Vargas, Primer Secretario.—Gonzalo Ortiz M., Segundo Secretario.

Notas

* Respecto a los incidentes personales que surgieron durante los debates, sin duda es bueno aclarar que su número fue mínimo y los Secretarios adoptaron la norma de consignarlos en forma muy atenuada o, en cuanto fue posible, eliminarlos del todo (*Nota de la edición original*).

¹ A partir de esta sesión, aprobado el reglamento interno de orden y disciplina, la Constituyente se aboca al conocimiento y debate de los asuntos fundamentales para los que ha sido convocada; dotar al país de una nueva Carta Política como paso previo para el restablecimiento del orden constitucional roto desde mayo de 1948. En consecuencia, figura en la agenda uno de los asuntos más espinosos y controversiales, sobre el cual van a girar los debates en las siguientes sesiones: la determinación sobre el proyecto de Constitución que habrá de servir como base de discusión.

Ingresa así el debate parlamentario el proyecto de Constitución Política de la Segunda República enviado por la Junta de Gobierno. Conforme al reglamento aprobado debe remitirse a conocimiento de una comisión, nombrada por el plenario, para rendir el dictamen correspondiente. Hay consenso en la mayoría sobre la singular importancia de esta comisión, pues sus integrantes tienen en sus manos la suerte del proyecto, su aprobación o su rechazo. En última instancia, lo que está en juego es el futuro de la Segunda República y de la propia Junta. Así lo entienden los Constituyentes y la propia Junta que le ha otorgado su respaldo total e irrestricto al proyecto.

A estas alturas de la marcha de la Asamblea, transcurridas dos semanas desde su instalación en el Palacio Nacional, ya se perfilan dos grandes bloques antagónicos, que en las próximas sesiones harán uso de todos los recursos legítimos en un parlamento democrático para asegurar el voto de la mayoría.

La fracción parlamentaria mayoritaria está constituida por el ala más conservadora del Partido Unión Nacional —que es mayoría en su propia agrupación política— y por los seis representantes del Partido Constitucional. Con excepción de estos últimos, sus integrantes son “ulatistas” a ultranza. A unos y a otros, los une un arraigado y violento sentimiento “antifiguerista” y “antijuntista”. Los primeros, principalmente, le cobran a Figueres no haberle entregado a Ulate el poder tras el triunfo de la revolución, irrespetando así el resultado de las elecciones del 8 de febrero de 1948. Los más conservadores, le cobran también a Figueres los decretos mediante los cuales son expropiados los bancos privados y establecido el impuesto forzoso del diez por ciento al capital, a los que califican abiertamente de ser “comunistas” y “socializantes”. El más virulento Constituyente “antifiguerista” de este bloque, don Edmundo Montealegre Echeverría, Vicepresidente de la Asamblea, en una apasionada intervención suya, comparó a Figueres con el dictador José Stalin.

Los Diputados Constitucionalistas de este bloque conservador están en el mismo canasto con sus antiguos adversarios políticos por otras razones, más de orden político y personal que ideológicas, aunque también adversan los decretos citados de la Junta. Le cobran a Figueres y a la Junta la persecución desatada contra los Calderonistas y el trato injusto y duro que muchos de ellos sufren en prisión; el incumplimiento de lo pactado en el documento suscrito por los vencidos y los vencedores en la Embajada de México el 19 de abril de 1948, en virtud del cual los rebeldes se comprometen a otorgar garantías “para las vidas y haciendas de todos los ciudadanos que directa o indirectamente estuvieron comprometidos en el conflicto” y la creación de los tribunales especiales de sanciones inmediatas y probidad.

La fracción minoritaria está constituida básicamente por los Diputados del Social Demócrata que no ocultan su apoyo a Figueres y a la Junta. En la campaña electoral recién pasada para designar a los miembros de la Constituyente tienen el respaldo entusiasta de Figueres que se identifica plenamente con los ideales de la social democracia, en notorio y significativo ascenso en la Europa de la post-guerra. Los jóvenes políticos del PSD hacen suyas las novedosas tesis de los grandes partidos social demócratas del Viejo Continente, que sirvieron para construir los fundamentos del intervencionismo estatal como fuerza motora del desarrollo económico y social. Esos principios los habrían de incorporar al proyecto de Constitución Política en debate. Ya en la Constituyente, la mayoría conservadora con frecuencia califica a la fracción del PSD de “oficialista”, como estrategia de lucha parlamentaria.

Integran también esta fracción minoritaria varios Diputados del Unión Nacional, que son amigos de Ulate y Figueres. Entre otros, Fernando Volio Sancho, Everardo Gómez, Fernando Baudrit y Gonzalo Ortiz Martín.

Con mucha frecuencia, vota al lado de ellos el Dr. Francisco Vargas Vargas, el legendario caudillo cuyo verbo apasionado enciende la pampa guanacasteca con el mensaje de reivindicación y esperanza, en la década de los años 30.

La integración de la comisión dictaminadora sobre el proyecto de Constitución provoca un debate de fondo, pues ambas fracciones valoran la importancia de este primer enfrentamiento ideológico para medir la fuerza de cada una. Los amigos de Figueres objetan la inclusión de un miembro del Partido Constitucional pues tal nominación significaría "poner en peligro la obra cumbre de la revolución libertadora", afirma el Licenciado Volio Sancho. En este ambiente de gran expectación, la Presidencia ordena la distribución de las papeletas de votación. Los cinco Constituyentes que acumulan el mayor número de votos son los designados: Lic. Rogelio Valverde Vega, Lic. Everardo Gómez, Lic. Otón Acosta, Profesor Luis Felipe González y Lic. Miguel Brenes.

El resultado de la votación evidencia la fuerza de la fracción conservadora, que asegura tres de los cinco votos, Acosta, González y Brenes. Este último, Diputado Constitucionalista. A partir de este momento se consolida el bloque "antifiguerista", con inesperados resultados para la Junta Fundadora de la Segunda República.